

19-03-1993
18628-89

Quito, a 30 de marzo de 1993

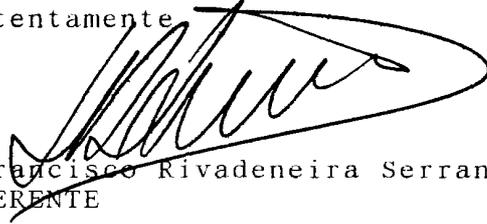
Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.

De mi consideración:

Yo, Francisco Rivadeneira Serrano, en mi calidad de Gerente de la Compañía Servicios de Computación para Seguros COMPUSEG Cía. Ltda., a usted atentamente manifiesto:

Para los fines legales consiguientes, adjunto la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones otorgada en la Notaría Décima Sexta de este Cantón el 27 de enero de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 19 de marzo de 1993. En la mencionada escritura consta la cesión de participaciones que hace el Sr. Diego Gallo Acosta a favor del Sr. Francisco Xavier Rivadeneira López, ambos de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente



Francisco Rivadeneira Serrano
GERENTE

REGISTRO MERCANTIL
30 MAR 93 15 54
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

NOTARIA DECIMO
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1
2
3
4 CESION DE PARTICIPACIONES EN SEGUROS COMPUSEG CIA.LTDA.

5 OTORGADA POR EL SR. DIEGO GALLO ACOSTA

6 EN FAVOR DEL SR. FRANCISCO XAVIER RIVADENEIRA LOPEZ

7 CUANTIA: S/. 10.000,00.----- Di Copias

8
9 En la ciudad de Quito, Capital de la República del

10 Ecuador, día miércoles veintisiete de enero de mil

11 novecientos noventa y tres; ante mí el Notario Décimo

12 Sexto del Cantón, doctor Gonzalo Román Chacón,

13 comparecen: el señor DIEGO GALLO ACOSTA, soltero, por

14 sus propios derechos; y, el señor FRANCISCO XAVIER

15 RIVADENEIRA LOPEZ, soltero, también por sus propios

16 derechos; los señores comparecientes son de nacionalidad

17 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de

18 edad y legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe,

19 y dicen; que elevan a escritura pública el contenido de

20 la siguiente miunuta: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de

21 escrituras públicas sírvase hacer constar una de cesión

22 de participaciones, al tenor de las siguientes

23 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen ael

24 señor Diego Gallo Acosta, por sus propios derechos y en

25 calidad de cedente, y el señor Francisco Xavier

26 Rivadeneira López, por sus propios derechos y en calidad

27 de cesionario; ambos son ecuatorianos, de estado civil

28 solteros, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad

1 de Quito y hábiles en Derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

2 a) La compañía Servicios de Computación para Seguros

3 COMPUSEG CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura

4 pública celebrada el seis de julio de mil novecientos

5 ochenta y nueve ante el Notario Sexto doctor Hugo

6 Cornejo Rosales, siendo inscrita en el Registro

7 Mercantil el veinte de los mismos mes y año, con el

8 capital social de un millón de sucres.- b) La Junta

9 General Universal de Socios celebrada el dieciocho de

10 enero de mil novecientos noventa y tres, autorizó al

11 socio señor Diego Gallo Acosta la cesión de diez

12 participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres

13 cada una que tiene fincadas en la Compañía, a favor del

14 señor Francisco Xavier Rivadeneira López.- TERCERA.- Con

15 estos antecedentes, el señor Diego Gallo Acosta cede y

16 transfiere por valor recibido, a favor del señor

17 Francisco Xavier Rivadeneira López diez participaciones

18 suscritas y pagadas de un mil sucres cada una, que el

19 precitado cedente tiene fincadas en la Compañía

20 Servicios de Computación para Seguros COMPUSEG

21 CIA.LTDA.- CUARTA.- El señor Diego Gallo Acosta, declara

22 que esta cesión de las diez participaciones,

23 transferidas en la forma indicada en la cláusula

24 anterior, comprende también la cesión de toda clase de

25 derechos, participaciones, frutos, utilidades, etcétera,

26 que pudiere tener en todo tiempo por cualquier título en

27 la indicada Compañía, a favor del mencionado cesionario

28 señor Francisco Xavier Rivadeneira López.- QUINTA.- El



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

NOTARIA DECIMO
Dr. Gonzalo Román
Chacón



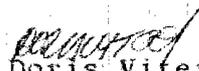
1 precio total de la presente cesión de participaciones es
2 de DIEZ MIL SUCRES (S/. 10.000,00) que el cedente
3 declara haberlos recibido del cesionario en dinero
4 efectivo, en la forma correspondiente al número de sus
5 participaciones.- SEXTA.- El cesionario señor Francisco
6 Xavier Rivadeneira López deja constancia que acepta en
7 todas y cada una de sus partes la cesión de las diez
8 participaciones y que son objeto de este contrato, por
9 ser hecha en seguridad de sus intereses.- SEPTIMA.- Una
10 vez autorizada y debidamente legalizada la presente
11 escritura, se practicará en el Libro de Participaciones
12 y Socios de la Compañía Servicios de Computación para
13 Seguros COMPUSEG CIA.LTDA., las inscripciones relativas
14 a las participaciones constantes en la presente
15 escritura, se anularán los certificados previamente
16 expedidos y se extenderán los nuevos a favor del
17 indicado cesionario, de conformidad con la Ley.- Usted,
18 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
19 estilo.- (firmado) Doctor Raúl Navas Russo, Matrícula
20 No. 1612 CAQ".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a
21 escritura pública con todo el valor legal; leída que les
22 fue a los señores comparecientes, íntegramente, por mí
23 el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de
24 acto.- Doy fe.-
25
26 *Diego Gallo A.* *Francisco Rivadeneira*
27 Sr. Diego Gallo A. Sr. Francisco X. Rivadeneira
28 C.I.No. 170575686-4. C.I.No. 170726622-5

(firmado) El Notario, Doctor Gonzalo Román Chacón.-----

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
SERVICIOS DE COMPUTACION PARA SEGUROS COMPUSEG CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 18 DE ENERO DE 1993.-----

En esta ciudad de Quito, hoy día lunes 18 de enero de 1993, a las 9H00, en el Local Principal de la Compañía, ubicado en la Avenida Amazonas No. 3617 y Juan Pablo Sanz, se reúnen las siguientes personas: señor Francisco Rivadeneira Serrano, socio, con 980 participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una, que representan la suma de novecientos ochenta mil sucres; el señor César Espíndola Baquerizo, socio, con 10 participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una, que representan la suma de diez mil sucres; y el señor Diego Gallo Acosta, socio, con diez participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una, que representan la suma de diez mil sucres. Total son mil participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una que representan la suma de S/.1'000.000,00, que es el capital social de la Compañía. Los comparecientes justifican sus calidades de socios y el monto de sus participaciones mediante la exhibición de las escrituras públicas de constitución de la Compañía. Consecuentemente, los concurrentes que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía en la forma arriba detallada, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios al amparo de lo dispuesto en los Arts. 121 y 280 de la Ley de Compañías. De igual manera, por unanimidad, los socios elaboran y aprueban la siguiente Agenda a tratarse en esta Junta: ASUNTO UNICO: Cesión de Participaciones que hace el socio señor Diego Gallo Acosta a favor del señor Francisco Xavier Rivadeneira López.- Preside la sesión la Sra. Victoria López Zambrano de Rivadeneira, Presidenta titular de la Compañía, y actúa como secretaria ad-hoc la señorita Doris Viteri, quien se halla presente y es elegida por unanimidad para tal cargo.- La Presidenta ordena a la Secretaria ad-hoc elabore la lista de concurrentes, el capital que representan, deje la constancia respectiva y proceda de conformidad con la Ley. Seguidamente, se pasa a tratar el asunto único de la Agenda, sobre el cual, toma la palabra el socio Sr. Diego Gallo Acosta y manifiesta a la Junta que es su deseo transferir las diez participaciones que tiene fincadas en la Compañía, a favor del señor Francisco Xavier Rivadeneira López, para cuyo efecto solicita a la Junta General la respectiva autorización de conformidad con la Ley.- Luego de varias consideraciones, la Junta General resuelve, acepta y autoriza por unanimidad la cesión de las diez participaciones en la forma propuesta por el mencionado socio cedente.- Se deja constancia además, que los socios señores Francisco Rivadeneira Serrano y César Espíndola Baquerizo renuncian expresamente al derecho de preferencia.- La Junta General dispone también que el Gerente, una vez que se hayan celebrado las escrituras públicas de cesión de participaciones, proceda a inscribir las participaciones cedidas en el Libro de Participaciones y Socios, así como a la anulación de los certificados anteriores y realice la extensión de los nuevos a favor del cesionario, y cumpla con los actos pertinentes a la presente transferencia.- Sin otro punto que tratar, la Presidenta concede veinte minutos para la redacción del Acta, luego de lo cual, se reinstala la Junta General Universal de Socios, con la concurrencia de las mismas personas, esto es, con

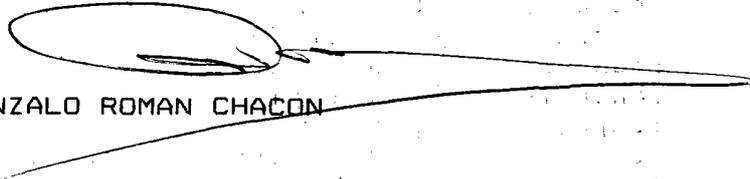
el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía.- Se da lectura al Acta y se la aprueba por unanimidad.- Termina la sesión a las diez horas y quince minutos.- De acuerdo con la Ley, la presente Acta la suscriben todos los concurrentes en unidad de acto.- f) Francisco Rivadeneira Serrano.- Socio.- f) César Espíndola Baquerizo.- Socio.- f) Diego Gallo Acosta.- Socio.- f) Victoria López de Rivadeneira.- Presidenta.- f) Doris Viteri.- Secretaria Ad-hoc.- Certifico que la presente es fiel copia del acta original de la Junta General Universal de Socios de la Compañía Servicios de Computación para Seguros COMPUSEG CIA. LTDA., celebrada el lunes 18 de enero de 1992, a la cual me remito en caso de ser necesario.- Certifico.


Doris Viteri
Secretaria Ad-hoc

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

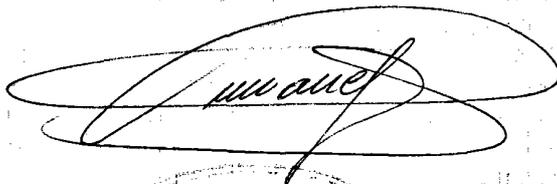


EL NOTARIO,


DR. GONZALO ROMAN CHACON

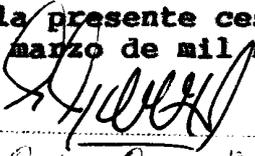
RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía SERVICIOS DE COMPUTACION PARA SEGUROS COMPUSEG CIA. LTDA. de la presente sesión de participaciones, constante en la presente escritura.

Quito, a 5 de febrero de 1993





con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1491 del Registro Mercantil de veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 2777 (vta.), tomo 120 correspondiente a la Constitución de la Compañía COMPUSEG CIA. LTDA. lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a diez y nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Gustavo Corcía Cordero
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

